

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.  
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la Provincia.

2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NUM. 131.

*Pesas y Medidas*

En virtud de lo dispuesto en el art. 60 del vigente reglamento para la aplicación de la ley de Pesas y Medidas y de acuerdo con el Ingeniero Jefe de Industria de esta provincia, he dispuesto que el día 17 del actual se verifiquen las operaciones de comprobación y contraste de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Almazán y a continuación en los pueblos de su partido por el orden que el citado Ingeniero Jefe estime oportuno.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando a las autoridades locales, Guardia civil y dependientes de mi autoridad presten al Ingeniero encargado del servicio y Ayudante, no sólo la protección debida como funcionarios del Gobierno, sino cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de su cometido.

Soria 11 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador,  
JAVIER RAMIREZ.

790

CIRCULAR NÚM. 132.

Inspección provincial Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en término municipal de Fuentelmonge; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus dueños; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, y como zona infecta los lugares ocupados por los animales enfermos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de los enfermos y sanos que hayan estado en contacto, suspensión de ferias y mercados y colocación en las cuadras, establos, dehesas o terrenos infectados de letreros que digan «Glosopeda», y las señaladas en la circular núm. 273 inserta en el *Boletín oficial* de la provincia de fecha 2 de Agosto último.

Soria 10 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador,  
JAVIER RAMIREZ.

782

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: La ley de 12 de Mayo de 1938 restableció el pago de los intereses de la Deuda del Estado, de la del Tesoro y de las especiales a partir del vencimiento de primero de Julio del mismo año. Como requisito previo al pago de aquéllos, exigió dicha ley la obligación de justificar la legítima pertenencia de los títulos con el fin de evitar el pago indebido de esta clase de obligaciones a tenedores de efectos robados, caso frecuente en territorio nacional ocupado entonces por el enemigo.

Fuera de la zona de influencia de dicha ley, quedó, naturalmente, la Deuda exterior, domi-



ciliada en el extranjero, porque presentándose los cupones al cobro en países que no habían reconocido al Gobierno, resultaba imposible hacer efectivo su importe.

Modificada notablemente esa situación, y siendo por otra parte notorio que la circunstancia de tratarse de una Deuda domiciliada fuera de España reduce el riesgo de sustracción de los títulos, este Ministerio, con la conformidad del Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. A partir del vencimiento de esta fecha, se acuerda el pago de los intereses de la Deuda perpetua exterior, domiciliada en el extranjero, sin más requisitos que los exigidos por la legislación anterior al 18 de Julio de 1936.

Segundo. El Estado queda exento de toda responsabilidad, una vez efectuado el pago de los intereses, en el caso de robo, hurto o extravío de los títulos correspondientes, a menos que el propietario perjudicado hubiere deducido reclamación en tiempo, y

Tercero. Que se sitúen en las Agencias del Banco de España en el extranjero las cantidades necesarias en las divisas correspondientes para el cumplimiento de la atención de referencia, debiendo presentar ese establecimiento de crédito al Tesoro la liquidación que proceda por todos conceptos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Burgos 1.º de Abril de 1939.—III Año Triunfal.—AMADO.—Sr. Jefe del Servicio Nacional de Deuda pública y Clases pasivas.

(B. O. del E. del día 9.)

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDEN

#### *Desmovilización*

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el decreto de 1 de Abril de 1939 de la Vicepresidencia del Gobierno, dictando normas para la desmovilización de las industrias, he dispuesto lo siguiente:

1.º Las autoridades militares de las Regiones, a propuesta de los Jefes de fabricación correspondientes, ordenarán la desmovilización de las fábricas y talleres a partir de la fecha en que, según las órdenes transmitidas a las mismas, vayan dejando de producir material de Guerra, cesando desde entonces la asimilación militar de su personal y cuantas obligaciones y derechos se derivan de aquélla.

2.º Todos los fabricantes tendrán la obligación de conservar los planos de fabricación y he-

rramental especial, teniéndolos siempre dispuestos para el caso de nueva movilización o para llevar a cabo las prácticas de movilización industrial que puedan ordenarse en tiempo de paz.

Burgos 5 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—DÁVILA.

(B. O. del E. del día 9.)

#### *Militarización*

Se modifica la orden de 3 de Diciembre de 1937 (B. O. número 410) en el sentido de que las Comisiones Inspectoras de Militarizaciones se constituirán en cada provincia con un representante de la autoridad militar, un Jefe de la Comandancia de Ingenieros y el de la Caja de Recluta o un delegado suyo.

Burgos 5 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—DAVILA.

(B. O. del E. del día 9.)

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SORIA

### Día semanal del «Plato Unico»

Relación de los pueblos de esta provincia que han justificado el abono de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, «Fondo de Protección benéfico-social», por ingresos del PLATO UNICO durante el periodo de recaudación correspondiente al mes de Febrero de 1939:

	Pesetas.
Abanco .....	78 75
Abejar .....	505 20
Abión .....	141 35
Acrijos .....	15 20
Adradas .....	492
Agreda .....	1.629 90
Aguaviva de la Vega .....	»
Aguilar Montuenga .....	121 98
Alaló .....	105 82
Alameda .....	522 25
Alcoba de la Torre .....	88 60
Alconaba .....	344
Alcozar .....	369 52
Alcubilla Avellaneda .....	276 40
Alcubilla Marqués .....	104 10
Alcubilla las Peñas .....	189
Aldea de S. Esteban .....	252 15
Aldealafuente .....	689 80
Aldealices .....	28 40
Aldealpozo .....	225 65
Aldealseñor .....	»
Aldehuela de Agreda .....	34 25
Aldehuela Periañez .....	69 60
Aldehuela Rincón .....	40
Aldehuelas .....	292 72
Alentisque .....	384 80
Aliud .....	330 60
Almajano .....	159
Almaluez .....	890 45
Almarail .....	44 25
Almarza .....	738 25
Almazán .....	3.722 01
Almazul .....	536 50
Aimenar de Soria .....	862 60
Alpanseque .....	175 30
Ambrona .....	79
Andaluz .....	81 80



	Pesetas.		Pesetas.
Arancón.....	300 45	Dévanos.....	347 70
Arco de Jalón.....	2.869 30	Deza.....	1.447 90
Arenillas.....	137 75	Diustes.....	130
Arévalo.....	98	Dombellas.....	105 70
Arguijo.....	37 20	Duruelo.....	754 55
Armejún.....	21 40	Escobosa de Almazán.....	205 68
Atauta.....	526	Espeja de San Marcelino.....	287 45
Aylagas.....	33 70	Espejón.....	111
Baraona.....	791 46	Estepa de San Juan.....	30 30
Barca.....	526 25	Esteras de Soria.....	315 40
Barcones.....	704	Esteras de Medina.....	85 55
Barriomartin.....	151 85	Fraguas (Las).....	»
Bayubas de Abajo.....	549 60	Frechilla de Almazán.....	240 92
Bayubas de Arriba.....	89 80	Fresno.....	233 20
Beltejar.....	118 40	Fuencaliente de Medina.....	269 52
Benamira.....	278 65	Fuentearmegil.....	443 10
Beratón.....	498	Fuentebella.....	18 30
Berlanga.....	1.159 45	Fuentebravía.....	»
Berzosa.....	98 65	Fuentebravía.....	45 80
Blacos.....	72 80	Fuentebravía.....	114 44
Blicos.....	105 10	Fuentebravía.....	171 25
Blocona.....	111	Fuentebravía.....	555
Bocigas de Perales.....	134 28	Fuentebravía.....	1.019 40
Boos.....	152 15	Fuentebravía.....	90 02
Bordecoréx.....	184 96	Fuentebravía.....	952 08
Borjabad.....	236 80	Fuentebravía.....	110 75
Borobia.....	678 50	Fuentebravía.....	105 60
Bretún.....	121 60	Fuentebravía.....	196 20
Brías.....	176 35	Fuentebravía.....	406 05
Buberos.....	382 85	Fuentebravía.....	230 80
Buimanco.....	»	Fuentebravía.....	513 20
Buitrago.....	94 75	Fuentebravía.....	115 85
Burgo de Osma.....	3.949 60	Fuentebravía.....	915 40
Cabrejas del Campo.....	392 80	Fuentebravía.....	122 45
Cabrejas del Pinar.....	692	Fuentebravía.....	71 85
Cabreriza.....	124 67	Fuentebravía.....	235 40
Calatañazor.....	129	Fuentebravía.....	97 84
Calderuela.....	111	Fuentebravía.....	260 10
Caltojar.....	709 75	Fuentebravía.....	26 95
Camparañón.....	97 96	Fuentebravía.....	50 45
Candilichera.....	583 20	Fuentebravía.....	240 60
Canredondo la Sierra.....	30 55	Fuentebravía.....	55
Cañamaque.....	479 05	Fuentebravía.....	105 20
Caracena.....	51 20	Fuentebravía.....	54 75
Carabantes.....	200 35	Fuentebravía.....	214 40
Carbonera.....	69	Fuentebravía.....	62
Cardejón.....	160 80	Fuentebravía.....	356 90
Carrascosa de Abajo.....	135 10	Fuentebravía.....	215 25
Carrascosa de Arriba.....	81	Fuentebravía.....	»
Carrascosa de la Sierra.....	97	Fuentebravía.....	667
Casarejos.....	318 65	Fuentebravía.....	61 05
Castejón del Campo.....	125 60	Fuentebravía.....	130 60
Castil de Tierra.....	184 45	Fuentebravía.....	85 75
Castilfrio.....	29 40	Fuentebravía.....	158 45
Castilruiz.....	684 50	Fuentebravía.....	88 30
Castillejo de Robledo.....	936 35	Fuentebravía.....	20
Centenera de Andaluz.....	93 60	Fuentebravía.....	165 34
Cerbon.....	96 15	Fuentebravía.....	46
Cidones.....	290 45	Fuentebravía.....	118 50
Cigudosa.....	»	Fuentebravía.....	202 45
Cihuela.....	683 60	Fuentebravía.....	263 69
Ciria.....	287 75	Fuentebravía.....	40 20
Cirujales.....	75 80	Fuentebravía.....	87 20
Cobertelada.....	520	Fuentebravía.....	463 85
Collado (El).....	118 68	Fuentebravía.....	473 20
Conquezueta.....	120 20	Fuentebravía.....	119 92
Cortos.....	59 20	Fuentebravía.....	204 85
Coscurita.....	843 75	Fuentebravía.....	592 70
Covaleda.....	1.895 55	Fuentebravía.....	583 75
Cubilla.....	134 40	Fuentebravía.....	164
Cubo de la Sierra.....	107 85	Fuentebravía.....	364 35
Cubo de la Solana.....	179 60	Fuentebravía.....	351 72
Cuellar-Ausejo.....	104 60	Fuentebravía.....	229
Cueva de Agreda.....	»	Fuentebravía.....	35 40
Cuevas de Ayllón.....	91 15	Fuentebravía.....	206 67
Cuevas de Soria.....	97 30	Fuentebravía.....	140 29
Cuenca (La).....	106 20	Fuentebravía.....	1.268 35
Cuesta (La).....	98 15	Fuentebravía.....	297
Chaorna.....	169 28	Fuentebravía.....	»
Chavaler.....	86	Fuentebravía.....	585 55
Chércoles.....	440 07	Fuentebravía.....	86 75



	Pesetas.		Pesetas.
Morcuera .....	215 75	Sotillo del Rincón.....	416 70
Morón.....	1.161	Soto de San Esteban.....	426 40
Muriel de la Fuente.....	»	Suellacabras.....	233 15
Muriel Viejo .....	79	Tajahuerce .....	75 60
Muro de Agreda.....	433 75	Tajueco.....	268 25
Nafria de Uçero.....	387 80	Talveila .....	218 90
Nafria la Llana.....	136 20	Taniñe.....	103 75
Narros... ..	145 05	Tardajos de Duero.....	»
Navalcaballo.....	238 60	Tardelcuende.....	869 59
Navaleno .....	1.568 90	Tardesillas.....	107 25
Nepas.....	431 80	Tarancueña.....	180 25
Nódalo.....	»	Taroda .....	452
Nograles.....	38	Tejado .....	1.137 20
Nolay .....	265 70	Tera.....	509 75
Nomparedes .....	382 40	Torlengua .....	808 22
Noviales .....	33 40	Torralba.....	183 85
Noviercas.....	409	Torrearévalo .....	81 20
Ocenilla.....	122 15	Torreblacos.....	92 60
Olmillos.....	71 85	Torremocha.....	218 15
Olvega.....	1.485 80	Torrevente.....	131 45
Oncala.....	258 40	Torrubia de Soria.....	266 55
Ontalvilla de Almazán .....	151 20	Trévago.....	483 60
Osma .....	»	Uçero .....	252 40
Oteruelos .....	»	Utrilla.....	1.227 65
Paones.....	222 16	Vadillo.....	63 25
Pedrajas .....	128 35	Valdanzo.....	458 40
Peñalba.....	261 75	Valdeavellano .....	737 80
Peñalcazar.....	68 80	Valdegeña.....	75 60
Perera (La).....	43 80	Valdelagua del Cerro.....	142 30
Peroniel .....	480	Valdemaluque.....	»
Pinilla del Campo.....	80	Valdemoro.....	21 20
Pinilla del Olmo.....	84 20	Valdenarros.....	147 50
Piquera.....	254 80	Valdenebro.....	246 05
Pobar.....	97 75	Valdeprado.....	161 95
Portelrubio .....	35	Valderrodilla.....	290 60
Portillo de Soria .....	53 40	Valderromán.....	128 20
Póveda.....	171 85	Valtajeros .....	»
Pozalmuro .....	324 75	Valtueña .....	287
Puebla de Eca.....	147 85	Valvenedizo.....	39 30
Quintana Redonda.....	703 20	Vea.....	84 45
Quintanas de Gormaz.....	375 80	Veiamazán .....	264 40
Quintanas Rubias de Abajo .....	68 35	Velilla de los Ajos .....	»
Quintanas Rubias de Arriba.....	56	Velilla de Medina.....	»
Quintanilla de Tres Barrios.....	177 60	Velilla de la Sierra.....	156 80
Quiñonería.....	95 50	Velilla de San Esteban.....	218 90
Rábanos (Los).....	308 60	Ventosa de la Sierra.....	4 20
Radona.....	111 33	Ventosa de S. Pedro.....	225 85
Rebollar .....	91 60	Viana de Duero.....	131 66
Rebollo de Duero.....	262	Vildé.....	169 40
Recuerda.....	716 10	Villabuena.....	212
Rejas de San Esteban .....	281 92	Villaciervos.....	197
Rello.....	184 70	Villálvaro .....	102 72
Renieblas.....	311 95	Villanueva de Gormaz .....	183 93
Retortillo de Soria .....	538 45	Villar del Ala.....	150
Revilla de Calatañazor.....	139 50	Villar del Campo .....	130 30
Reznos.....	157 35	Villar de Maya.....	45 35
Riba de Escalote.....	»	Villar del Río.....	294 50
Rioseco.....	483 70	Villarajo.....	42 40
Rollamienta.....	85	Villasayas .....	392 20
Romanillos.....	533	Villaseca de Arciel .....	178
Royo (El).....	530	Villaverde del Monte.....	95 25
Sagides.....	265 50	Vinuesa.....	1.456 35
Salduero.....	»	Vizmanos .....	2 9 48
Salinas de Medina.....	316 50	Vozmediano .....	183 70
San Andres de San Pedro .....	170 55	Yanguas.....	285 40
San Andres de Soria .....	319 40	Yelo .....	318
San Esteban de Gormaz.....	2.553	Zayas de Torre.....	184 05
San Felices.....	299		
San Leonardo.....	738 15		
San Pedro Manrique.....	550		
Santa Cruz.....	164 40		
Santa Maria de Huerta.....	1.010 15		
Santa Maria de las Hoyas.....	»		
Sarnago .....	136 50		
Sauquillo de Alcazar.....	140		
Sauquillo de Boñices.....	556 45		
Sauquillo de Paredes.....	47 20		
Serón de Najima.....	658 40		
Soliedra .....	225 34		
Somaén.....	215 75		
Soria.....	24.851 90		
		Suma total.....	131.296 19
		Relación de los pueblos de la provincia de Guadala-	
		jara que han justificado el abono de las cantidades	
		que se expresan, en la cuenta corriente del Banco	
		de España de esta capital, «Fondo de Protección be-	
		néfico-social», por ingresos del PLATO UNICO, du-	
		rante el período de recaudación correspondiente al	
		mes de Febrero de 1939:	
			Pesetas
		Ablanque.....	237 30



	Pesetas.		Pesetas.
Adobes.....	179 15	Labros.....	71 35
Aguilar de Anguita.....	138 40	Laranueva.....	52 30
Albendiego.....	196 20	Luzaga.....	226 25
Alboreca.....	186 90	Luzón.....	583 56
Alcolea de las Peñas.....	51 75	Madrigal.....	109 90
Alcolea del Pinar.....	438 56	Mazarete.....	117 60
Alcorlo.....	208 76	Megina.....	139
Alcoroches.....	542 05	Membrillera.....	508 41
Aldeanueva de Atienza.....	3 60	Miedes de Atienza.....	526 46
Algar de Mesa.....	126 75	Miñosa (La).....	412 85
Alpedroches.....	1 0 64	Miralrio.....	118 60
Amayas.....	64 60	Mochales.....	409
Anchuela del Pedregal.....	171	Molina.....	2.085 90
Anguita.....	537 46	Monasterio.....	112 75
Anquela del Ducado.....	115 34	Morenilla.....	112 25
Anquela del Pedregal.....	262 24	Motos.....	94 76
Aragoncillo.....	167 95	Navalpotro.....	113 84
Arbancón.....	320 50	Navas de Jadraque.....	33 60
Argecilla.....	150 35	Negredo.....	145 10
Arroyo de Fraguas.....	32 42	Olmeda de Cobeta.....	259 10
Atance (El).....	360 20	Olmeda de Jadraque (La).....	323
Atienza.....	1.433	Olmedillas.....	73 30
Baides.....	234 96	Ordial (El).....	57 35
Balbacil.....	122 80	Orea.....	361 70
Baños de Tajo.....	63 95	Padilla de Hita.....	178 11
Bañuelos.....	126 15	Padilla del Ducado.....	103
Bodera (La).....	60 20	Palazuelos.....	149 45
Bujalaro.....	177	Palmaces de Jadraque.....	338 56
Bujarrabal.....	124 90	Pardos.....	79 90
Bustares.....	139 60	Paredes de Sigüenza.....	310
Campillo de Dueñas.....	334 65	Pedregal (El).....	119 80
Campisábalos.....	91 53	Pinilla de Jadraque.....	165 08
Canales de Molina.....	126 10	Pinilla de Molina.....	163 65
Cantalojas.....	242 15	Piqueras.....	185 25
Carabias.....	49 25	Pobo de Dueñas (El).....	472 64
Carrascosa de Henares.....	59 80	Pozancos.....	151 50
Casas de San Galindo.....	178 22	Prádena de Atienza.....	54 87
Castejón de Henares.....	110 50	Pradosredondos.....	789
Castilblanco de Henares.....	101 16	Riba de Saelices.....	200
Castellar de la Muela.....	89 02	Riba de Santiuste.....	367 08
Castilnuevo.....	135 05	Riosalido.....	568
Cercadillo.....	330 63	Rillo de Gallo.....	236 66
Cillas.....	68 20	Riofrío del Llano.....	479 88
Cincovillas.....	129 40	Robledo de Corpes.....	291
Ciruelos.....	284 15	Romanillos de Atienza.....	248 20
Cobeta.....	188 60	San Andrés del Congosto.....	426 15
Codes.....	156 15	Santa Maria del Espino.....	253 50
Cogollor.....	55 75	Santiuste.....	58 32
Concha.....	246	Sauca.....	177 66
Condemios de Abajo.....	55 60	Selas.....	196 40
Condemios de Arriba.....	87 20	Setiles.....	1.057 95
Congostrina.....	256 38	Sienes.....	128 63
Corduente.....	353	Sigüenza.....	4.699 59
Cortes de Tajuña.....	113 35	Somolinos.....	108 20
Cubillejo de la Sierra.....	84 28	Tartanedo.....	153 85
Cubillejo del Sitio.....	48	Terzaga.....	178 50
Checa.....	460 43	Terraza.....	548 20
Embid.....	80	Tierzo.....	272 90
Espinosa de Henares.....	42 80	Toba (La).....	406 20
Estriégana.....	93 60	Tordelrábano.....	93 05
Fuembellida.....	30	Tordellego.....	208 10
Fuensaviñán (La).....	86 45	Tordesilos.....	201 50
Fuentelsaz.....	315 80	Torete.....	85 50
Galve de Sorbe.....	280 90	Tortonda.....	182
Garbajosa.....	74	Tortuera.....	468
Gascueña de Bornoba.....	118 83	Torrecilla del Ducado.....	28
Guijosa.....	101 56	Torrevaldealmdras.....	201 55
Herrería.....	194 73	Torremocha del Campo.....	140 24
Hiendelaencina.....	323	Torremocha del Pinar.....	162 70
Higes.....	158 40	Torremochuela.....	261 16
Hinojosa.....	265 74	Torresaviñán (La).....	180 56
Hombrados.....	314	Torrubia.....	230 95
Hontanares.....	38 12	Traid.....	304 97
Horna.....	95	Turmiel.....	201 85
Hortezuela de Océn (La).....	122 42	Ujados.....	92 30
Huerce (La).....	106 66	Valdelcubo.....	141 70
Huércemes del Cerro.....	250 25	Valfermoso de las Monjas.....	100 30
Imón.....	292 95	Valhermoso.....	78
Iniéstola.....	60 92	Veguillas.....	75 65
Jadraque.....	1.194 60	Viana de Jadraque.....	202 61
Jirueque.....	134 50	Villacadima.....	65 55



	Pesetas.
Villacorza.....	215
Villanueva de Argecilla.....	62 68
Villarejo de Medina.....	83 50
Villares de Jadraque.....	80 80
Villaverde del Ducado.....	166 25
Villel de Mesa.....	195 25
Yunta (La).....	233 50
Suma total.....	<u>42.346 49</u>

Donativos ingresados en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social», durante el período de recaudación correspondiente al mes de Febrero de 1939:

	Pesetas.
Cámara de la Propiedad Urbana de Soria.....	30
D. Argimiro Diez, de Covaleda.....	300 20
D. G. Arregui, de Molina de Aragón.....	5
D. Mariano Marin, de Almazán.....	10 25
D. Román López, de Las Fraguas.....	64
Suma total.....	<u>409 45</u>

#### RESUMEN GENERAL

	Pesetas.	Pesetas.
Cantidades ingresadas en la cuenta corriente «Fondo de Protección benéfico-social», por recaudaciones de los DIAS DEL PLATO UNICO, desde el 15 de Noviembre de 1936 hasta fin de Enero de 1939.....	»	3.194.729 62
Provincia de Soria.—Mes de Febrero de 1939.....	131.296 19	
Provincia de Guadalajara.—Mes de Febrero de 1939.....	42.346 49	
Donativos.....	<u>409 45</u>	<u>174.052 13</u>
Suma total.....		<u>3.368.781 75</u>

50 por 100 del total de la recaudación mensual satisfecho por esta Junta a la Comisión provincial de Subsidio al Combatiente: ochenta y siete mil veintiseis pesetas y siete céntimos (87.026'07.)  
Soria 5 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador-Presidente, Javier Ramirez. 776

#### MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE SORIA

##### Circular

Expirado con exceso el plazo dentro del cual las Corporaciones municipales debieron hacer el ingreso en la Tesorería de esta Mancomunidad, del primer trimestre del año actual, de sus dotaciones sanitarias y cuota del Instituto contraída al mismo período, y siendo bastantes de aquéllas las que se encuentran en descubierto; se les previene, que si en el plazo de quinto día a partir de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* no lo verifican, se dará cuenta al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, sin perjuicio de seguirse el procedimiento de apremio pertinente.

Soria 10 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Eusebio Cacho. 788

#### Juzgados de primera instancia

##### SORIA

D. Emiliano Corral Fernández, Abogado, Secretario del Juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que verificado en este Juzgado, por la Junta al efecto constituida, el expurgo de los legajos de asuntos de carácter civil, fueron declarados inútiles todos los que a continuación se insertan, a cuya declaración se ha prestado conformidad por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Burgos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace tal anuncio para que los que fueron parte en tales asuntos, o sus herederos, caso de no hallarse conformes con tal declaración de inutilidad, puedan dentro de los quince días siguientes a tal publicación, recurrir en escrito razonado ante dicha Sala de gobierno, previniéndoles que de no hacerlo se declarará firme dicha inutilidad y será entregado el papel a la persona a quien por la Superioridad ha sido adjudicado en concurso.

##### Expurgo de asuntos civiles

##### (Continuación)

Juicio declarativo de menor cuantía promovido a nombre de D. Bernardino Ridruejo y Barrero, vecino de Soria, contra D. Miguel de Vega Barrio, de Arcos de Medinaceli, sobre pago de 2.000 pesetas; en 2 de Enero de 1895 se dictó sentencia condenatoria.

Declaración de herederos abintestato del finado D. Pedro Peña y Guerra, vecino que fué de Madrid.

Diligencias preparatorias de ejecución promovidas a nombre de D. Manuel Zoya Marin, de Gómara, contra D. Isidro Martin, de Cenicero (Logroño), sobre pago de 366 pesetas intereses y costas; en dichas diligencias se halla unido el correspondiente juicio ejecutivo en el que se despachó ejecución.

Diligencias preparatorias de ejecución promovidas a nombre de D. Mariano Cuartero y Martinez, contra D. Santiago Ortego Molina, D. Pedro Alcoceba Arribas, D. Manuel Domingo Pozo, D. Francisco Minguez Cenegro y D. Vicente Felipe Crespo, sobre pago de 687 pesetas.

Incidente de pobreza promovido a nombre de D. Gabriel Alvarez Garcia, vecino de Sotillo del Rincon, para litigar contra su padre Angel Alvarez; en 9 de Noviembre de 1894 fué declarado pobre el recurrente.

Juicio ordinario de menor cuantía promovido por Rafael Gil Jiménez, contra D. Sotero Llorente, vecino de Soria, sobre reclamación de indem-



nización de daños y perjuicios causados por la morosidad en la construcción de un tabique divisorio; en 6 de Noviembre de 1895 se dictó sentencia absolutoria.

Juicio de menor cuantía promovido a nombre de D.<sup>a</sup> Nicolasa Espárrago, viuda de Albulquerque, contra Hilario Herrero Martin y otros, sobre cumplimiento de un contrato; se siguió por sus trámites.

Demanda de tercería de dominio promovida a nombre de D.<sup>a</sup> Margarita Delgado, contra Manuel Carretero, vecino de Vinuesa, sobre que este restituya a aquél la mitad de las fincas que le fueron embargadas a Bernardo Yanguas Brieva.

Interdicto de recobrar a instancia de D. Julián González Tamayo, contra la empresa del ferrocarril de Torralba a Soria y D. Juan Rozpide y Bericomo, sobre que se reponga al primero en posesión de varias fincas; se siguió por sus trámites.

Juicio declarativo de menor cuantía a nombre de D. Pedro García Oncala, vecino de Soria, contra D. Vicente Herrero Salamanca, sobre servidumbre de paso; en 26 de Abril de 1894 se dictó sentencia absolutoria.

Demanda de pobreza promovida a nombre de D.<sup>a</sup> Lorenza Ulibarri, vecina de Soria, para litigar contra D. Pedro Costa; en 4 de Mayo de 1895 se dictó sentencia declarando pobre a la recurrente.

Id. id. promovida a nombre de D. Irineo Ayllón Molinero, de la Póveda, para litigar con don Tomás Gómez Hernández.

Información para perpetua memoria, a fin de justificar el número de hijos, su estado y edad, dejados al fallecimiento de D. Enrique Escribano y Hernández, vecino que fué de Soria.

Expediente de información posesoria a instancia de D. Ramón de la Orden, en nombre de D. Enrique Pujadas y Alesón, para inscribir varios bienes inmuebles en el Registro de la propiedad; en 18 de Agosto de 1894 se dictó auto aprobando la información.

Juicio ejecutivo a instancia de D. Bernardino Ridruejo, contra D. Marino Germán, vecino de Arcos de Medinaceli, sobre pago de 48.992 pesetas; se despachó ejecución.

Información ad perpetuan a instancia de don José María Pascual y Martin, vecino de Soria.

Diligencias preparatorias de ejecución promovidas a nombre de D. Ricardo Martínez, vecino de Soria, contra D. Andrés García Ruiz, sobre pago de 750 pesetas; en dichas diligencias obra unido el correspondiente juicio ejecutivo en el que se despachó ejecución.

Embargo preventivo instado a nombre de don Andrés García, contra Roque Sesma y Marcial Gascón, vecinos de Mélida, sobre pago de 3.880 reales.

Expediente sobre reconocimiento de dos niñas, instado por D. Bernardino Brieva Aparicio y Rufina Latorre Yanguas, vecinos de Soria.

Id. instado por D. Lesmes Muñoz Yanguas, de Gómara, sobre que por la Secretaria del Ayuntamiento de dicho pueblo, se le expida certificación de un acta de subasta de arriendo de consumos y otros extremos.

Expediente sobre declaración de herederos abintestado, instado por D. José María Corta, vecino de Atam (Guipuzcoa), por fallecimiento de D. José Ignacio Corta y Dorronsoro, vecino que fué de Soria.

Id. sobre que se inscriba en el Registro civil de esta ciudad, el nacimiento de María Carmen Martínez, hija de Andrés y de Anselma, promovido por aquélla.

Expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador D. Isidoro Herrero, de Soria, de los derechos que devengó en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. José Monteagudo, contra D. Mariano Sancho, sobre que se declarara nulo el testamento otorgado por D.<sup>a</sup> Agustina Monteagudo, hija del primero.

Expediente sobre que se declare testamento una cédula otorgada ante cinco testigos, en Vinuesa, por Pedro Rojo Escribano; en 17 de Febrero de 1886 se dictó auto declarando no haber lugar a lo solicitado.

Además existen varios rollos de apelaciones de juicios verbales.

#### Año 1895

Embargo preventivo promovido a nombre de D. Nicanor Torres López, vecino de Soria, contra Damián Molina y Ciriaca Torres, sobre pago de 1.635 pesetas.

Juicio declarativo de menor cuantía promovido a nombre de D. Joaquín Febrel, vecino de Soria, contra el Ayuntamiento del pueblo de Abián, sobre pago de 1.174'41 pesetas; en 21 de Septiembre de 1889 se dictó sentencia absolutoria.

Diligencias preparatorias de ejecución, promovidas a nombre de D. Pablo M. Cabriada, de Yanguas, contra Escolástica Esteban, de Vizmanos, sobre pago de 4.152 reales.

Id. id. y embargo preventivo a nombre de don Manuel Zoya, vecino de Gómara, contra don Pascual Gómara, de Abián, sobre pago de 3.360 reales y 134 medias de trigo común.

Embargo preventivo promovido a nombre de D. Celestino Miguel Pérez, vecino de Fuenteto-



ba, contra Damian Molina y Ciriaca Torres, de Soria, sobre pago de 1.120 pesetas.

Incidente de pobreza promovido a nombre de Francisca Ruiz Muñoz, vecina de Soria, para entablar querrela contra Carmen González.

Id. id. promovido a nombre de Carmen Martínez Jiménez, para litigar con Francisco Ruiz, ambos vecinos de Soria.

Declaración de herederos abintestato de doña Agustina Martínez Heras, a favor de su hermana D.<sup>a</sup> Saturnina Martínez Heras.

Juicio voluntario de testamentaria con motivo del fallecimiento de D. Manuel Martínez Moreno, vecino que fué de Vinuesa.

Juicio de menor cuantía promovido a nombre de D. Julián Dominguez, vecino de Buberos, contra D. Marcelino Ortega Alonso y D. Bernardino Moñux; se siguió por sus trámites.

Juicio declarativo de mayor cuantía promovido a nombre de D. Mariano Sancho y Sanz, vecino de Tejado, contra D. José Monteagudo Ferrer de la propia vecindad, sobre que se declare mal hecha una liquidación; se siguió por sus trámites.

Juicio declarativo de menor cuantía promovido a nombre de D. José Manrique Ruiz, vecino de Soria, contra Urbano Esteban, sobre pago de 450 pesetas, procedentes de honorarios; se siguió por sus trámites.

Embargo preventivo promovido a nombre de D. Feliciano Cuartero, vecino de Soria, contra D. Mariano Rodriguez, de misma vecindad, sobre pago de 1.995 reales.

Demanda de retracto de unos terrenos radicantes en Almajano, promovida a nombre de don Juan Antón y Antón, vecino de dicho pueblo; contra Manuel Heras García, de la propia vecindad.

Demanda ejecutiva promovida a nombre de D. José Bretón, vecino de Yanguas, contra Francisco Orte Gil, de Añavieja, sobre pago de 500 pesetas; se despachó ejecución.

Declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Agustín Monteagudo, vecino que fué de Tejado, a favor del padre de dicho finado D. José Monteagudo Ferrer.

Información para perpetua memoria a instancia de D.<sup>a</sup> Estefanía Gaya y Fernández, de Soria, para justificar varios extremos respecto al finado D. Tiburcio Gaya y Vicente, vecino que fué de Narros.

Expediente sobre prevención de abintestato de D.<sup>a</sup> Agustina Martínez las Heras, vecina que fué de Soria.

(Se continuará)

## Ayuntamientos

BURGO DE OSMA

787

Extracto de los acuerdos adoptados por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa, durante el pasado mes de Marzo, formado por el Secretario de la Corporación en cumplimiento de las disposiciones legales en vigor.

### Ordinaria del día 4

Es abierta la sesión a las diez y nueve horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Villanueva Alonso, y con asistencia de los Concejales Sres. Agreda, Rejas, Llorente y Martínez, asistidos de mí el Secretario.

Se aprueba el acta de la anterior, celebrada el 20 de Febrero.

Se dá cuenta del contenido de los *Boletines oficiales* y correspondencia.

Es aprobado el extracto del mes de Febrero.

Dada cuenta de los ingresos habidos en arbitrios en el mes de Febrero, resulta haber ingresado por todos conceptos 10.400'87 pesetas.

Se conceden licencias para hacer obras en casas de su propiedad, a D. Cayo Ruiz y a don Martín de Pablo.

Son admitidos en beneficencia, por reunir las precisas condiciones, Paula Martínez y Eustasia Aparicio.

Son aprobados distintos pagos y facturas.

Se levantó la sesión a las veinte y media horas.

### Ordinaria del día 17

Se abre la sesión a las diez y nueve horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Villanueva, y con asistencia de los Sres. Concejales, Rejas, Llorente, Iruela y Martínez, con asistencia del Secretario de la Corporación.

Es aprobada el acta de anterior, celebrada el 4 de los corrientes.

Dáse cuenta de los *Boletines oficiales* y correspondencia oficial.

Se aprueban las diversas facturas presentadas al cobro.

Examinadas las cuentas municipales del ejercicio de 1938, se aprueban provisionalmente.

Se levantó la sesión a las veintidos horas.

Y en cumplimiento del art. 65 de la vigente ley Municipal, extendiendo el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Burgo de Osma a 2 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco de Urquía —V.º B.º—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Villanueva.